



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 002

(Marzo 28 de 2016)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 03 de mayo 20 de 2010"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, en el Artículo 14, Literal g.), del Acuerdo 03 de abril de 1997 - Estatuto General de la Universidad Distrital-, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el Acuerdo 005 de Junio 24 de 1994 creó la unidad académica y administrativa Facultad Tecnológica, y con ella aprobó la apertura de algunos programas de Tecnología y Especialización.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N° 003 de mayo 20 de 2010 *"Par el cual se precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica", el cual determina que los programas adscritas a la Facultad Tecnológica se desarrollan en das (2) Ciclos: Una Tecnológica, que conduce al título de Tecnólogo y otro de Ingeniería, que canduce al título de Ingeniero".*

Que el Acuerdo N° 003 de mayo 20 de 2010 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 2° relaciona la denominación de los Programas Tecnológicos que ofrece la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico de la Universidad mediante Resolución N° 048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos de la formación por ciclos en la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial la duración de los ciclos de formación y los créditos que deben tener cada uno de ellos.

Que el Decreto 1075 de mayo del 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional permite a las Universidades el ofrecimiento de programas de pregrado bajo la modalidad de Ciclos Propedéuticos.

Que tanto el numeral 15.1 del Decreto 1295 de 2010 y el Artículo 253221 de Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, determinan que la denominación de los programas técnicos y tecnológicos que se ofrecen bajo la modalidad de ciclos propedéuticos deben tener una denominación que permita distinguir las competencias propias de su campo de conocimiento y el ámbito específico de actuación de su egresado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en sesión del día 10 de marzo de 2016 aprobó el cambio de denominación del programa de Tecnología Industrial por Tecnología en Gestión de la Producción Industrial.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del 15 de Marzo de 2016, Acta 08, conoció por parte de la Coordinación del Programa Académico de Tecnología Industrial articulado por ciclos propedéuticos y de la Oficina General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad, respecto a la **NO** renovación del registro calificado del Programa de Tecnología Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el Programa Académico de Ingeniería de Producción de la Facultad Tecnológica, haciéndose necesario reponer ante el Ministerio de Educación Nacional, entre otras el cambio de denominación del programa tecnológico y de profesionalización y, su respectiva titulación a otorgar, que según lo determinado por el MEN no guardan correspondencia con los perfiles profesionales, ni con los perfiles ocupacionales, ni con las competencias establecidas, ni con la estructura curricular presentada y del replanteamiento de los contenidos curriculares al evidenciarse una alta carga de asignaturas en ciencias básicas en el ciclo tecnológico.

Que recibidas formalmente el 18 de marzo de 2016 las justificaciones del cambio de denominación del Programa Académico, incorporadas a su vez las recomendaciones y observaciones realizadas por el Consejo Académico, las cuales cuentan con el VoBo del Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad, de la Decanatura de la Facultad Tecnológica, acompañadas de las **Resoluciones 03869 y 03870 de febrero 29 de 2016 del MEN, el CONSEJO ACADÉMICO** nuevamente revisado por siete (7) miembros del Consejo Académico reunidos el día **lunes 28 de marzo de 2016** en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Académica de la Universidad, determinó en definitiva elevar por competencia funcional ante el Honorable Consejo Superior Universitario el cambio de denominación del Programa Académico Programa Académico de Tecnología Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el Programa Académico de Ingeniería de Producción de la Facultad Tecnológica por el de Tecnología en Gestión de la Producción Industrial.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada en la mañana del 28 de marzo de 2016, determinó favorablemente aprobar el cambio de denominación del Programa Académico de Tecnología Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el Programa Académico de Ingeniería de Producción de la Facultad Tecnológica por el de Tecnología en Gestión de la Producción Industrial.

En mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

ACUERDA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la denominación del programa de Tecnología Industrial, adscrito a la Facultad Tecnológica, por " Tecnología en Gestión de la Producción Industrial".



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Acuerdo No. 03 de mayo 20 de 2010 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. PROGRAMAS TECNOLÓGICOS. Los programas tecnológicos ofrecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Facultad Tecnológica, son:

Tecnología en Construcciones Civiles

Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión.

Tecnología en Electrónica

Tecnología en Gestión de la Producción Industrial

Tecnología en Mecánica

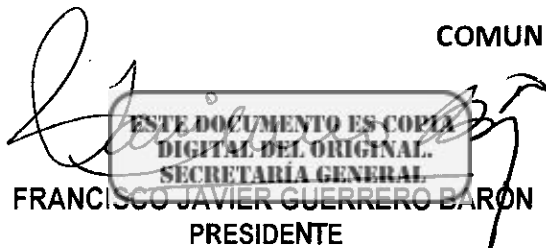
Tecnología en Sistematización de Datos"

ARTICULO 3°.- Informar al Ministerio de Educación Nacional la modificación del Acuerdo 03 de mayo 20 de 2010.

ARTICULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

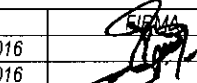
Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
PRESIDENTE


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Marzo-28-2016	
Revisó	Dr. Camilo Bustos Parra	Secretario General (E)	Marzo-28-2016	